



STESV
202633600763241
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Mayo 29 de 2026

Señor(a)

ANONIMO ANONIMO
NO REGISTRA
NO REGISTRA
Bogotá - Bogotá DC

REF: Contrato IDU 1762 de 2021. “INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCION PARA LA AMPLIACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO EN LA CALLE 153 POR AUTONORTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”– Respuesta a su Derecho de Petición radicado IDU 202618500745152 y BTE 3377882026 Solicitud información sobre problemas de movilidad.

Respetado(a) Ciudadano(a),

En atención a la solicitud realizada mediante el radicado referido en el asunto y en cumplimiento a las competencias fijadas en el Acuerdo Distrital 004 de 2025 “Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”, obrando dentro del término legal concedido, donde planteó una serie de inquietudes, a continuación, procede a dar respuesta a la solicitud, relacionada con:

“Y cómo van a solucionar el trancón infinito de la calle 153 entre la autopista norte y la Av 19? Y el de la Avenida Boyacá entre la calle 80 y la 130 en los dos sentidos??”

Sea lo primero precisar que, para el Contrato de Obra IDU-1737-2021 cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO EN LA CALLE 153 POR AUTONORTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”**, el control y seguimiento a su ejecución, en aplicación de lo previsto en el artículo 32 “De los Contratos Estatales” de la Ley 80 de 1993, se efectúa a través del contrato de interventoría IDU-1762-2021, cuyo objeto es **“INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO EN LA CALLE 153 POR AUTONORTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”**.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STESV
202633600763241
Información Pública
Al responder cite este número

Al respecto, se solicitó a la Interventoría CONSORCIO INTERDISEÑOS PUENTE CALLE 153 su concepto frente a la petición. Por lo cual, mediante comunicado PTE153_02-6401-26 del 25 de mayo de 2026, y radicado IDU No. 202652600830732 de la misma fecha, adjunto al presente, informo:

*“(…) El Proyecto de la construcción del puente calle 153 sobre la autopista norte que tiene por objeto la “CONSTRUCCION PARA LA AMPLIACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO EN LA CALLE 153 POR AUTONORTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C”, y es ejecutado por el contratista de obra CONSORCIO VIAL COLOMBIA 2021, bajo el contrato de obra IDU 1737 de 2021, ayudará a mejorar las condiciones de movilidad del sector de la Calle 153, que hace parte del corredor vial que comunica de oriente a occidente desde la carrera 7 hasta la Av. Boyacá.
(…)”*

En atención a su solicitud, se informa que, en el marco del Contrato de Obra No. IDU-1737-2021, cuyo objeto corresponde a la construcción para la ampliación del puente vehicular ubicado en la Calle 153 por Autonorte, el proyecto contribuye al mejoramiento de las condiciones de movilidad del sector, al conectar ,con un puente independiente, el tránsito que circula en sentido oriente – occidente de la calle 153 y consecuentemente aliviando la circulación que se desplaza en sentido contrato.

Adicionalmente, en el tramo de la Calle 153 entre la Autopista Norte y la Avenida Carrera 19, el IDU ya adelantó actividades de mantenimiento sobre dicho segmento vial, en el marco del Contrato IDU-1786-2021, lo cual también contribuye a las condiciones de movilidad del sector.

En relación con la inquietud asociada a la Avenida Boyacá entre la Calle 80 y la Calle 130, se precisa que, en el sector se encuentra en desarrollo el proyecto identificado por la entidad corresponde al Contrato de Obra IDU-1776 de 2023 cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN DEL CICLOPUENTE AV. BOYACÁ POR CANAL SALITRE, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SU CONEXIÓN CON EL ESPACIO PÚBLICO EXISTENTE EN BOGOTÁ D.C.”**, por lo cual se solicitó a la respectiva interventoría de este proyecto, CAL Y MAYOR COLOMBIA S.A.S. la cual, mediante comunicado CP-2575-26 del 28 de mayo de 2026, adjunto al presente, informo:

“(…) Actualmente, el proyecto presenta un avance físico del 45%, en concordancia con la programación de obra vigente. Cabe señalar que el avance de un proyecto de infraestructura no necesariamente se refleja de manera proporcional en la percepción visual de la obra, debido a que numerosas actividades corresponden a procesos técnicos, estructurales y de aseguramiento de calidad que no son evidentes a simple vista.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STESV

202633600763241

Información Pública
Al responder cite este número

Asimismo, se informa que la fecha contractual de finalización será del 31 de octubre; tiempo en el que el Contratista continúa trabajando, optimizando los recursos disponibles y realizando seguimiento permanente al cronograma, con el acompañamiento tanto de la interventoría como de la entidad (Instituto de Desarrollo urbano – IDU), para finalmente hacer entrega a la comunidad, siempre que no se presenten condiciones externas que generen modificaciones (clima, ajustes técnicos, etc.). Teniendo en cuenta lo anterior, se da claridad que, una vez finalizado el proyecto, los semáforos serán retirados del lugar y la movilidad dejará de tener contratiempos y retrasos que han sido causados en ocasión de la obra. (...)

De acuerdo con la inquietud presentada por el peticionario y complementando lo expuesto por el contratista de obra, esta interventoría confirma que, conforme a la programación contractual vigente, la fecha estimada para la terminación y entrega de la obra corresponde al 31 de octubre del presente año. En consecuencia, se prevé que para dicha fecha se efectúe el desmonte de las medidas de manejo de tráfico actualmente implementadas en el sector, incluyendo el paso semaforizado provisional dispuesto sobre la intersección de la Avenida Boyacá con Calle 86A.

Lo anterior permitirá restablecer las condiciones normales de movilidad y operación vial del corredor, contribuyendo a la regularización del flujo vehicular habitual en el sector. No obstante, es importante precisar que las condiciones de congestión vehicular o tiempos de espera en la zona no dependen exclusivamente de la ejecución de la obra, sino también de factores asociados a la alta demanda vehicular y dinámica propia de movilidad de la ciudad de Bogotá, particularmente en corredores arteriales de alto flujo como la Avenida Boyacá.

Finalmente, desde la interventoría se continuará realizando el seguimiento técnico, administrativo y contractual correspondiente, con el fin de garantizar la ejecución adecuada del proyecto y su entrega oportuna. (...)

De acuerdo con lo anterior, se informa que una vez concluyan las actividades de construcción del puente peatonal mencionado, serán retirados los pasos peatonales a nivel que actualmente están implementados en la Av. Boyacá a la altura del Canal Salitre, lo cual tendrá un efecto positivo en la circulación del sector.

Finalmente, se informa que el IDU realiza la divulgación de la información contractual y avances de sus proyectos en el sitio web https://webidu.idu.gov.co/visor_proyectos/, la cual permite buscar proyectos por ubicación (localidad, calle, carrera), ver su fase (factibilidad, diseño, construcción, conservación), y conocer detalles como el porcentaje de avance, fechas de inicio y fin, entre otros; así mismo, esta entidad hace

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3



STESV
202633600763241
Información Pública
Al responder cite este número

uso eficiente del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), donde se puede consultar todo lo referente a los Contratos IDU 1737 de 2021 e IDU-1776 DE 2023, para el caso en concreto, a través del siguiente link:

IDU 1737 de 2021:
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2255692&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

IDU-1776 DE 2023:
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5199161&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

Es así que se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ
Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada el 29-05-2026 09:11:46 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: JAIRO LEONARDO JIMENEZ FERREIRA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Revisó: CARLOS ENRIQUE TAMAYO GOMEZ - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Revisó: OLIVER BAEZ SANTIAGO - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Elaboró: CAMILO ANDRES GOMEZ TORRES-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.